

Jueves, 13 de enero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

El Pleno en sesión de tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el expediente de modificación de créditos n.º 1/21, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, acordó:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 01/2021 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	15.000,00	10.000,000	25.000,00
161	22100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.200,00	2.000,00	9.200,00
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO ENERGÍA ELÉCTRICA	4.500,00	1.500,00	6.000,00
241	13102	PLAN REACTIVA EMPLEO	38.000,00	6.000,00	44.000,00
241	13104	CONTRATACION PERSONAL	0	7.630,00	7.630,00



Jueves, 13 de enero de 2022

920	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.000,00	1.200,00	4.200,00
920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	17.500,00	2.500,00	20.000,00
TOTAL EUROS				30.830,00	

Bajas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.928,12	10.830,00	5.098,12
323	62300	COLEGIO SUSTITUCION CALDERA	10.000,00	10.000,00	0
161	60000	RED ABASTECIMIENTO SUSTITUCION PZ HERRENAL	10.00,00	10.000,00	0
TOTAL EUROS				30.830,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”



Jueves, 13 de enero de 2022

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Robledollano , 5 de enero de 2022

Antonio Mateos García

ALCALDE

